

Intervención de la diputada Diana Bernabé Vega, del Grupo Parlamentario de Morena, para fijar postura.

El presidente:

Esta presidencia concede el uso de la palabra a la diputada Diana Bernabé Vega del Grupo Parlamentario de Morena, hasta por un tiempo de cinco minutos.

La diputada Diana Bernabé Vega:

Con el permiso del presidente de la Mesa Directiva, compañeras y compañeros legisladores, medios de comunicación y público que nos honra con su presencia y que nos sigue a través de las redes sociales.

El día de hoy estamos por aprobar un dictamen que combate la extorsión, el narcotráfico y la defraudación fiscal. Congruente con los principios de Morena de no mentir, no robar y no

traicionar, estamos a favor de este dictamen.

Por ello, invito a mis compañeras y compañeros legisladores a sumarse a favor de este proyecto y demostrar congruencia, ya que en mayo de este año, los 32 gobernadores de nuestro país firmaron una carta para solicitarle a la Suprema Corte de Justicia de la Nación que no elimine la prisión preventiva oficiosa. Fiel a los principios que rigen nuestra labor legislativa y en representación de los intereses de las y los ciudadanos de nuestro país y de Guerrero, a nombre de las diputadas y diputados de Morena, acudo hoy a esta Tribuna para fijar postura respecto a la minuta enviada por la Cámara de Senadores que reforma el artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. En el marco de nuestras atribuciones como

integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Guerrero, dictaminada por la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, quien previo estudio, análisis y discusión emitió el dictamen correspondiente.

Resulta necesario y urgente que el Estado mexicano cuente con un marco normativo penal y procesal que resulte suficiente para combatir eficazmente las principales conductas delictivas que aquejan la salud y el patrimonio de las y los mexicanos, así como la Hacienda Pública Federal. Por ello, incluir en el texto constitucional las conductas delictivas de mayor incidencia en los últimos años, como son los delitos de extorsión, narcomenudeo, así como conductas vinculadas a drogas sintéticas, materia fiscal y aduanal, es primordial para el bienestar social de las y los mexicanos. Para evitar que los jueces no interpreten y no se libere indebidamente a los delincuentes confesos por algún vicio del acto jurídico, por ello es importante la literalidad de la norma.

La reforma constitucional presentada por el entonces Presidente de México, Andrés Manuel López Obrador, amplía el catálogo de delitos que ameritan prisión preventiva oficiosa, fortalece el combate a la defraudación fiscal y el contrabando. Actividades que se estiman representan una pérdida de aproximadamente 500 mil millones de pesos anuales, de acuerdo con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Al ampliar el catálogo de delitos que incluyen la defraudación fiscal y el contrabando, el Estado tiene mayor oportunidad de captación de importantes recursos que se desvían de la economía formal, permitiendo al Gobierno redirigir estos fondos hacia el fortalecimiento de programas sociales y servicios públicos que beneficien a todas y todos los mexicanos y guerrerenses.

Esta reforma también refuerza el combate contra las adicciones, al castigar severamente el comercio de drogas sintéticas y demás estupefacientes, teniendo como beneficio que al sancionarse estos delitos, disminuyan considerablemente

los efectos negativos en la salud de las y los mexicanos. La prisión preventiva es una medida cautelar autorizada por un juez que limita la libertad de una persona que se encuentra sujeta a un procedimiento penal sin que se le haya dictado sentencia, con la finalidad de asegurar la presencia de esta durante el proceso, garantizando la seguridad de la víctima, ofendido o del testigo, evitando la obstaculización del procedimiento, es decir, que no quede impune el delito cometido.

Es relevante hacer un poco de historia. El 3 de septiembre de 1993, se modificó el artículo 20 constitucional con la finalidad de establecer que el juez podía negar la libertad bajo caución en los delitos considerados graves. En 2008, la reforma en materia penal incluyó un catálogo de delitos para evitar la discrecionalidad e impedir que cualquier delito fuera considerado grave por una legislación menor.

Para 2011, se incluyó el delito de trata de personas y para 2019, los delitos de feminicidio, robo de hidrocarburos, corrupción, entre otros. Por las razones

antes vertidas y consideraciones, la aprobación del dictamen que se discute tiene como finalidad mejorar el cuerpo normativo de nuestro país, haciendo realidad el plan "C" y el segundo piso de la Cuarta Transformación que encabeza nuestra presidenta, la doctora Claudia Sheinbaum Pardo. Es por ello que el Grupo Parlamentario de Morena votaremos a favor del dictamen con la convicción de que estamos y seguimos haciendo historia.

Es cuanto, diputado presidente.